COMPROMISO DE FUSIÓN POR ABSORBCIÓN ENTRE HMV SERVICIOS S.A.S., Y HMV PROYECTOS S.A.S.

Los suscritos:

(i) **HMV SERVICIOS S.A.S.** sociedad con domicilio en Bogotá, identificada con NIT 901.413.091-1, constituida por documento privado del 14 de agosto de 2020, inscrito el 21 de septiembre de 2020, bajo el número 02617781 del libro IX, de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por **OSCAR JÍMINEZ CELY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.239.374, (en adelante, "HMV Servicios" o "Sociedad Absorbente"), de una parte; y de otra

(ii) **HMV PROYECTOS S.A.S.** sociedad con domicilio en Bogotá, identificada con NIT 901.219.599-1, constituida mediante documento privado del 1 de agosto de 2018, inscrito el 4 de octubre de 2018, bajo el número 02382583, del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por **OSCAR JÍMINEZ CELY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.239.374, (en adelante, "HMV Proyectos" o "Sociedad Absorbida"),

Sociedades que en adelante y para efectos del presente documento se denominarán conjuntamente las "Compañías" acuerdan celebrar el presente Compromiso de Fusión por Absorción (en adelante, el "Compromiso"):

Lo citado en el encabezado, se acredita con los respectivos Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio en que se encuentra inscrita cada una de las Compañías, adjuntos al presente documento.

1. **Objeto**. El representante legal de cada una de las Compañías partícipes de la fusión celebra este Compromiso, el cual contiene las condiciones de la absorción que hace **HMV Servicios** (en calidad de Sociedad Absorbente), sociedad que continuará existiendo jurídicamente después de la fusión por absorción, de **HMV Proyectos** (en calidad de Sociedad Absorbida), que se disuelve sin liquidarse, y cuyo patrimonio se fusionará con el de **HMV Servicios,** sociedad que integrará, respectivamente, a sus activos y pasivos todos los activos y pasivos de la Sociedad Absorbida, tomando como base los Estados Financieros de las sociedades al 31 de octubre de 2021. Por tratarse de los mismos accionistas en ambas sociedades, estos continuarán siendo los mismos una vez se formalice la fusión. Este Compromiso se consigna a través del presente documento y será sometido a la aprobación de las respectivas Asambleas Generales de Accionistas de las Compañías.

2. **Motivos de la fusión**. Los motivos que se han tenido en cuenta para celebrar el presente Compromiso de fusión, en el cual participan ambas Compañías, radican en las ventajas que conlleva la integración económica, administrativa, financiera y de esfuerzos, entre Compañías de funcionamiento y estructuras similares, y con intereses y objetivos complementarios, entre los cuales los administradores de ambas sociedades consideran que se presentan los siguientes:

a. Ambas se dedican en forma independiente a actividades similares y complementarias, como son la prestación de servicios de ingeniería conceptual, básica y de detalle. Con la fusión se eliminará la duplicidad de costos y esfuerzos en las áreas comerciales y administrativas que se originan por la operación separada de las sociedades y se hará más expedita la ejecución de las políticas fijadas por la administración de HMV Servicios.

b. La absorción de HMV Proyectos por parte de HMV Servicios, le permitirá a esta obtener sinergias en las áreas financieras, administrativas, de tecnología y operacionales; así mismo, se simplificará la estructura societaria. La integración de estas Compañías aumentará la eficiencia y la competitividad de HMV Servicios debido, entre otros aspectos, a la reducción de los costos y gastos de operación, lo cual incrementará los beneficios de la compañía y de los accionistas.

c. HMV Servicios en virtud de la fusión será una sociedad patrimonialmente más sólida y con mayor capacidad para acceder a fuentes de financiación, condiciones estas que resultan necesarias para que la compañía continúe teniendo un lugar importante en el mercado de Ingeniería Colombiano.

d. HMV Servicios tiene como accionistas a las sociedades HMV Ingenieros Ltda., que posee el 80% de las acciones de esta sociedad y HMV Consultoría que posee el 20% de las acciones restantes. Por su parte, HMV Proyectos tiene como accionistas a las sociedades HMV Ingenieros Ltda., que posee el 79% de las acciones de esta sociedad y HMV Consultoría que posee el 21% de las acciones restantes.

 En consideración a lo anterior, los accionistas, tanto de HMV Servicios como de HMV Proyectos se verán beneficiados con la fusión.

3. **Condiciones de la fusión**. La fusión por absorción es un acto jurídico regulado en los artículos 172 y siguientes del Código de Comercio, mediante el cual la Sociedad Absorbente adquiere los activos, pasivos y patrimonio de la Sociedad Absorbida.

 Como consecuencia de ello, la Sociedad Absorbida se disuelve sin liquidarse y se adelanta un proceso de transferencia en bloque de activos y pasivos, así como de integración patrimonial regulado en los artículos 319-6

del Estatuto Tributario, los cuales indican que la fusión por absorción no comporta enajenación para efectos fiscales.

Asimismo, para la Sociedad Absorbente el costo fiscal de los bienes transferidos será el mismo que tenga la Sociedad Absorbida respecto de todos los bienes. Para efectos de depreciación o amortización fiscal en cabeza de la Sociedad Absorbente, no habrá lugar a extensiones o reducciones en la vida útil de los bienes transferidos, ni a modificaciones del costo fiscal base de depreciación o amortización.

Los bienes transferidos conservarán para efectos fiscales en la Sociedad Absorbente, la misma naturaleza de activos fijos o movibles que tengan para la Sociedad Absorbida en el momento de la respectiva fusión.

Respecto de los accionistas de las Compañías, no se entenderá que existe enajenación de acciones, puesto que:

a. Los accionistas titulares del 100% de las acciones en cada una de las Compañías, participarán luego de la fusión en la Sociedad Absorbente, con acciones equivalentes en sustancia, a aquellas que tengan antes de la fusión, pero proporcionales a su participación en la entidad resultante de la fusión;

b. La participación que reciben los accionistas constituye no menos del 99% de la contraprestación que recibe los respectivos accionistas en la Sociedad Absorbente sobre bases comerciales razonables.

c. Los accionistas tendrán como costo fiscal respecto de las acciones que reciban en la Sociedad Absorbente, el mismo costo fiscal que tenían respecto de las acciones en la Sociedad Absorbida, sin que se entienda que existe solución de continuidad en la propiedad sobre la inversión, ni que haya lugar a cambio alguno en cuanto a la naturaleza de la inversión como activo fijo o movible;

d. Como contraprestación por todas las acciones que cualquiera de los accionistas de la Sociedad Absorbida, recibirán acciones en la Sociedad Absorbente.

e. Adicionalmente, la transferencia en bloque de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente no genera solución de continuidad respecto de los contratos de trabajo que existan en la Sociedad Absorbida que pasan a la Sociedad Absorbente, ni en relación con las operaciones y negocios de la Sociedad Absorbida, los cuales se seguirán desarrollando en cabeza de la Sociedad Absorbente.

Atendiendo lo anterior, una vez obtenida la autorización correspondiente por parte de los accionistas de las Compañías, se formaliza la fusión propuesta bajo las siguientes condiciones:

a. Aprobada la fusión, la Sociedad Absorbida se extinguirá como persona jurídica, disolviéndose sin liquidarse, transfiriendo en bloque a la Sociedad Absorbente todos sus activos y pasivos.

b. Los activos y pasivos de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida fueron valorados a valor en libros.

c. La fusión entre las Compañías no impone a los accionistas de ambas una responsabilidad mayor que la asumida bajo la forma anterior, pues tanto la Sociedad Absorbente como la Sociedad Absorbida son sociedades por acciones simplificadas, en las cuales cada accionista responde hasta por el monto de sus respectivos aportes.

d. De existir, los derechos de los acreedores de la Sociedad Absorbida no se verán afectados como consecuencia de la fusión, puesto que, en aplicación de lo ordenado por el Código de Comercio, la Sociedad Absorbente seguirá respondiendo por la totalidad de las obligaciones y pasivos que hayan sido contraídos por la Sociedad Absorbida.

e. De igual forma, en caso de existir, los derechos de los acreedores de la Sociedad Absorbente no se verán afectados como consecuencia de la fusión, puesto que uno de los principales efectos de la fusión será el fortalecimiento patrimonial de la Sociedad Absorbente al integrar en esta compañía las operaciones que actualmente desarrolla la Sociedad Absorbida y sus activos.

4. **Estados Financieros y datos básicos para establecer las condiciones de la fusión.** La fusión se realiza conforme a los estados financieros individuales extraordinarios de propósito especial de las sociedades que participan en esta operación, debidamente certificados y dictaminados, los cuales sirven de base a este Compromiso de fusión, están cortados al treinta y uno 31 de octubre de 2021 (adjuntos). Dichos estados financieros serán sometidos a consideración y aprobación de las Asambleas Generales de Accionistas de las Compañías participantes en la operación.

Los valores correspondientes al capital, suscrito y pagado de las sociedades que intervienen en este Compromiso de fusión, así como el de los activos, pasivos y patrimonio de cada una de ellas, de conformidad con los estados financieros antes mencionados, son los siguientes:

CONCEPTO	HMV SERVICIOS S.A.S (cifras en pesos)	HMV PROYECTOS S.A.S. (cifras en pesos)
Activo	$3.179.054.288	$6.434.144.440
Pasivo	$2.352.734.604	$932.252.807
Capital Social Pagado	$1.000.000.000	$4.600.000.000
Capital Social Suscrito	$1.000.000.000	$4.600.000.000
Patrimonio	$826.319.684	$5.501.891.633
Pasivo + Patrimonio	$3.179.054.288	$6.434.144.440

5. **Estados financieros proyectados.** El balance general y el estado de resultados consolidados y proyectados que se tendrían al 31 de octubre de 2021, bajo el supuesto de que a dicha fecha ya se hubiera realizado la fusión y los cuales serán sometidos a la aprobación de las Asambleas Generales de Accionistas de las Compañías, arrojan los siguientes valores de activos, pasivos, capital y patrimonio para la Sociedad Absorbente:

CONCEPTO	HMV SERVICIOS S.A.S. (en pesos)
Activo	$9.613.198.728
Pasivo	$3.284.987.411
Capital Social Pagado	$5.600.000.000
Capital Social Suscrito	$5.600.000.000
Patrimonio	$6.328.211.317
Pasivo + Patrimonio	$9.613.198.728

6. **Descripción correspondiente al avalúo de bienes**

Descripción correspondiente al avalúo de bienes de las sociedades participantes				
Concepto	HMV Servicios S.A.S.		HMV Proyectos S.A.S.	
	Pesos	Miles	Pesos	Miles
Disponible caja y bancos	$981.251.440	$981.251	$2.501.012.482	$2.501.012
Cuentas por cobrar	$2.191.052.848	$2.191.053	$3.666.286.299	$3.666.287
Propiedad, planta y equipo- Neto	$0	$0	$6.654.180	$6.654

7. **Avalúo de los bienes en especie que se transfieren a HMV Servicios S.A.S.** El avalúo de los bienes en especie que transferirá HMV Proyectos a HMV Servicios en virtud de la fusión es el siguiente:

Avalúo de los bienes en especie que se transfieren a HMV Servicios S.A.S., por parte de HMV Proyectos S.A.S.:		
Concepto	**HMV Proyectos S.A.S.**	
	Pesos	**Miles**
Vehículos	$ 0	$ 0
Depreciación vehículos	$ 0	$ 0
Planta y equipo	$ 6.654.180	$ 6.654
Inversiones en negocios conjuntos	$ 0	$ 0

8. **Datos y cifras de los libros de contabilidad de las Compañías.** Los estados financieros extraordinarios de las Compañías con corte al 31 de octubre de 2021 que han servido de base para la fusión, se adjuntan como anexo al presente Compromiso.

 De conformidad con el Anexo 6 de 2019, título I - articulo 1 al Decreto reglamentario 2420 de 2015 "Normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información". La fecha de los estados financieros preparados para decidir sobre la fusión, no puede ser anterior a un mes a la actividad o situación para la cual deban prepararse.
 Así mismo, según la NIC 10 "Hechos Ocurridos Después del Periodo sobre el que se Informa", las Compañías declaran que no se han presentado operaciones o hechos que ameriten un reconocimiento o revelación a nivel cuantitativo o cualitativo después del 31 de octubre de 2021.

 Los estados financieros extraordinarios, han sido detallados debidamente.

9. **Método de valoración.** El método de valoración de las Compañías escogido en el proceso de fusión de las mismas fue el de valor en libros, ya que el capital de ambas pertenece en su totalidad a los mismos beneficiarios reales, además el mismo refleja el verdadero estado de las Compañías con base en sus patrimonios (activos menos pasivos a terceros).

 De conformidad con el Concepto 220-223040 – VALORACIÓN DE ACTIVOS de la Superintendencia de Sociedades del 14-11-2020, el método de valor en libros puede utilizarse en este tipo de fusiones, en los cuales el capital de todas las participantes en el proceso pertenezca en su totalidad a un mismo beneficiario real, o en el que todos los asociados formen parte de un mismo grupo empresarial.

 La fusión se hace tomando como base de valuación los activos, pasivos y patrimonios, los valores registrados en los libros de contabilidad de HMV

Servicios S.A.S., y de HMV Proyectos S.A.S., con corte al 31 de octubre de 2021, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada, compilada y actualizada por el Decreto 1432 de 2020, Decreto 2270 de 2019 y anteriores.

10. **De la relación de intercambio.** La fusión proyectada pretende concentrar en una sola persona jurídica (fusión por absorción) dos sociedades, una de las cuales (Sociedad Absorbente) pertenece en un 80% a HMV Ingenieros Ltda., y en un 20% a HMV Consultoría S.A.S.; y la otra (Sociedad Absorbida) pertenece en un 79% a HMV Ingenieros Ltda., y en un 21% a HMV Consultoría S.A.S. Con la fusión la sociedad HMV Servicios S.A.S., absorberá a HMV Proyectos S.A.S.

Las sociedades que se fusionan pertenecen a las dos mismas personas jurídicas y la fusión proyectada pretende concentrar ambas sociedades en una sola persona jurídica manteniendo los mismos accionistas, mediante la figura jurídica de una fusión por absorción.

Los accionistas de HMV Proyectos, el número de acciones de los que son titulares y el porcentaje de participación que tienen en la misma, corresponden a:

Accionista	Representado por	Número de acciones suscritas	Porcentaje
HMV Ingenieros Ltda.	William Paredes Forero	3.634.000	79%
HMV Consultoría S.A.S.	Óscar Jiménez Cely	966.000	21%

Teniendo en cuenta lo anterior, los accionistas de HMV Proyectos y los accionistas de HMV Servicios a cambio de las acciones de que son titulares en ambas Compañías, deberán recibir el 100% de las acciones de HMV Servicios.

Las acciones ordinarias de HMV Servicios S.A.S., serán entregadas a quienes ostenten la calidad de accionistas de HMV Proyectos S.A.S., a la fecha de perfeccionamiento de la fusión, y los mismos no tendrán derecho a percibir dividendo alguno hasta tanto no se decreten dividendos en la siguiente Asamblea General de Accionistas de HMV Servicios S.A.S.

Parágrafo: Los accionistas de HMV Proyectos S.A.S., podrán solicitar el intercambio de acciones a partir del día hábil siguiente al del registro del acta que formalice la fusión, para tal efecto, deberá hacer entrega física a HMV Servicios S.A.S., del correspondiente título de acciones. Previa verificación de los registros correspondientes, y teniendo en cuenta lo

enunciado en el párrafo siguiente, HMV Servicios S.A.S., entregará los nuevos títulos de acciones dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se recibieron los títulos de las acciones de HMV Proyectos S.A.S.

Si los accionistas de HMV Proyectos S.A.S., no presentan los títulos de sus acciones a HMV Servicios S.A.S., para efectos del intercambio aquí descrito, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de registro del acta de fusión, HMV Servicios S.A.S., procederá a efectuar dicho intercambio, entregando acciones ordinarias de HMV Servicios S.A.S., de conformidad con los datos que aparezcan en el libro de registro de accionistas de HMV Proyectos S.A.S., en la fecha de la mencionada acta de fusión. Las fracciones de acciones resultantes se pagarán en efectivo en los términos antes señalados, y quedarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad.

El proceso a seguir será la consolidación de los distintos balances, para llegar a un balance depurado que refleja la real situación de la Sociedad Absorbente, una vez transferido el patrimonio de la Sociedad Absorbida.

De acuerdo con todo lo expresado anteriormente, la composición accionaria de la Sociedad Absorbente, es la siguiente:

Accionista	No. De acciones Suscritas	Porcentaje
HMV Ingenieros Ltda.	4.434.000	79%
HMV Consultoría S.A.S.	1.166.000	21%

Como se ve el capital de la Sociedad Absorbente aumenta por la fusión del capital de la Sociedad Absorbida.

11. **Emisión de acciones para los nuevos accionistas.** HMV Servicios S.A.S., sustituirá las acciones ordinarias que los accionistas de HMV Proyectos S.A.S., posean en dicha sociedad, por acciones ordinarias que emitirá, sin sujeción al derecho de preferencia, con destino a quienes figuren debidamente inscritos en el libro de registro como accionistas de HMV Proyectos S.A.S., en la fecha de perfeccionamiento de la fusión.

12. **Estatutos de HMV Servicios S.A.S.** Continuará gobernándose por los estatutos que actualmente la rigen.

13. **Ofrecimiento a los tenedores de bonos.** HMV Servicios S.A.S., no ha emitido bonos de ninguna clase.

14. **Régimen de autorización.** De la integración económica, administrativa, financiera y de esfuerzos entre Compañías de formación y estructura similares, y con intereses y objetivos complementarios, se producirán

resultados favorables a las sociedades y accionistas; sin embargo, como consecuencia de la fusión no se produce ninguna de las circunstancias establecidas por la ley para solicitar previa autorización de alguna autoridad, incluida una situación determinante de una posición dominante en el mercado que atente contra la libre competencia. En tal virtud, y dada el volumen de activos e ingresos de ambas sociedades involucradas, la presente fusión no requiere autorización particular de la Superintendencia de Industria y Comercio, ni de la Superintendencia de Sociedades.

15. **Perfeccionamiento de la fusión.** La fusión se entenderá perfeccionada desde el momento en que se inscriba el documento privado de fusión en el registro mercantil de las Compañías en la Cámara de Comercio que para la fecha de registro sea competente.

16. **Efectos de la fusión.** La fusión producirá efectos internos y frente a terceros desde el momento en que se inscriba el acto en el registro mercantil de las Compañías en la Cámara de Comercio que para la fecha de registro sea competente.

 Desde el punto de vista contable, la fusión patrimonial final se perfeccionará con base en las cifras que arroje la contabilidad de las Compañías al último día del mes en el que se haya inscrito el acto de fusión en el registro mercantil de las Compañías en la Cámara de Comercio que para la fecha de registro sea competente, de tal manera que con base en dicha fecha se harán los respectivos ajustes contables a los estados financieros consolidados del presente Compromiso, bajo el entendido de que todo el patrimonio, activos y pasivos que para dicha fecha tenga la Sociedad Absorbida se transferirá a la Sociedad Absorbente.

 En los términos de la Ley 222 de 1995 y el Código de Comercio, la Sociedad Absorbida no se liquidará, sino que será absorbida en su totalidad según se ha dicho, con lo cual se entiende disuelta, pero sin liquidarse, extinguiéndose jurídicamente.

 No existe transferencia de bienes susceptibles de registro, tales como inmuebles, marcas y enseñas, vehículos, entre otros.

 Formalizada la Fusión, la Sociedad Absorbente asumirá, sin solución de continuidad, todas las obligaciones de la Sociedad Absorbida. Así las cosas, en caso de existir, se transferirán a la Sociedad Absorbente todos los contratos suscritos por la Sociedad Absorbida sin solución de continuidad, así como las obligaciones, incluidas las laborales de la Sociedad Absorbida; asimismo, formalizada la fusión todos los activos de la Sociedad Absorbida serán transferidos a la Sociedad Absorbente. De ser necesario, la Sociedad Absorbente deberá aumentar el capital autorizado.

HMV Proyectos S.A.S., no es socia o accionista en ninguna sociedad, por lo anterior, ninguna compañía se verá reducido por efectos de la presente fusión.

17. **Emisión de acciones.** El proceso de emisión de las nuevas acciones y registro correspondiente en el libro de accionistas, se llevará a cabo por la Sociedad Absorbente dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se inscriba el acto de fusión en el registro mercantil de las Compañías en la Cámara de Comercio que para la fecha de registro sea competente.

18. **Convocatoria y derecho de inspección.** De conformidad con las normas aplicables a la fusión, en cada una de las Compañías que participan en el proceso, se convocará a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para efectos de la aprobación de la operación, período durante el cual este Compromiso de fusión junto con sus anexos, incluyendo los estados financieros que sirvieron de base para el mismo, y en general la información necesaria, estarán a disposición de los accionistas.

19. **Avisos.** Una vez aprobado este Compromiso de fusión por las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de las sociedades que en él intervienen, los representantes legales de las mismas comunicarán este hecho mediante la publicación, conforme al artículo 174 del Código de Comercio.

20. **Gastos.** Las Compañías aceptan como norma general que todos los gastos que requiera el cumplimiento del presente Compromiso serán pagados por la Sociedad Absorbente.

21. **Normas en lo no previsto.** En lo no previsto en este Compromiso las Compañías estarán a lo dispuesto por las normas aplicables sobre la materia.

22. **Delegación y apoderamiento.** Las Compañías autorizan a sus Representantes Legales para que efectúen todos los trámites legales pertinentes a fin de lograr el perfeccionamiento de este Compromiso y se les confiere las más amplias y generales facultades para interpretar, aclarar, implementar, ejecutar y tomar todas las decisiones tendientes al perfeccionamiento, desarrollo y cumplimiento de este proceso de fusión, teniendo en cuenta las características de la misma; dicho poder incluye una autorización especial que los faculta para realizar las aclaraciones y adiciones y otorgar documentos y las escrituras públicas adicionales y aclaratorias que sean necesarias para los fines antes indicados, así como para sustituirse en el presente poder y reasumirlo en el momento que sea necesario, y para la suscripción de los demás documentos e instrumentos sean públicos y/o privados, para llevar a término la formalización de la fusión y los trámites necesarios y conducentes para obtener los registros pertinentes.

23. **Modificaciones**. En caso de que las Asambleas Generales de Accionistas de las Sociedades involucradas en el proceso de fusión aprueben modificaciones al presente Compromiso, las mismas se harán constar en la respectiva acta y en documento que suscriban los Representantes Legales.

24. **Aclaraciones y complementaciones.** Por su parte, los Representantes Legales de las Compañías están autorizados para resolver las dudas que se presenten en relación con la fusión, los estados financieros que le sirven de base, la información disponible que fundamenta la fusión, el Compromiso, el método de valoración empleado y la relación de intercambio que surge del mismo y están facultados para efectuar las modificaciones de carácter no esencial que sean exigidas por las autoridades de control y vigilancia que tengan que ver con la fusión aquí aprobada.

25. **Anexos.** Se adjuntan a este Compromiso de fusión y harán parte integral del mismo, los siguientes documentos:

 (i) Estados financieros individuales extraordinarios de las sociedades HMV Servicios S.A.S., y HMV Proyectos S.A.S., debidamente certificados y dictaminados, con corte al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
 (ii) Estado de situación financiera consolidado de HMV Servicios S.A.S., una vez fusionada, con corte al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
 (iii) Certificado de existencia y representación legal de las Compañías participantes en la operación.

En constancia se firma en Bogotá el diecinueve (19) de noviembre de 2021 en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor.

(FIRMAN) – REPRESENTANTES LEGALES DE AMBAS COMPAÑÍAS

OSCAR JIMENEZ CELY
Representante legal
HMV Servicios S.A.S

OSCAR JIMENEZ CELY
Representante Legal
HMV Proyectos S.A.S.